

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales, MANAGUA



AÑO XLIX

Managua, D. N., Miércoles 25 de Abril de 1945

Nº 84

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Electos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Pág. 777

CAMARA DE DIPUTADOS

Háse por instalada la Cámara de Diputados. 777

CAMARA DEL SENADO

Háse por instalada la Cámara del Senado. 778
Primera y Segunda Juntas Preparatorias de la Cámara del Senado. 778

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición de la Junta Local de Beneficencia de Managua. 779

Modifícase Plan de Arbitrios de la Junta Local de Beneficencia de Granada 780

Contraloría Especial de Cuentas Locales. 780

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Permiso 782

SECCION JUDICIAL

Remates 782

Títulos Supletorios. 783

Dépósitos de Animales 784

Avisos 784

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 341

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Arto. 19--Hánse por electos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para el período constitucional que comienza el 20 de Abril del corriente mes y año, con la siguiente organización:

Magistrados Propietarios:

Doctor Augusto Cantarero
« Antonio Barquero

« Aníbal García Largaespada
« Juan Marcos López Miranda
« Octavio Salinas.

Magistrados Suplentes:

Doctor Pedro Pablo Sotomayor
« José Angel Romero Rojas.

Arto. 29--Repónense las vacantes que dejan en la Corte de Apelaciones de León los Magistrados Sotomayor y Romero Rojas, con los doctores Salvador Delgadillo y Salomón Gómez Rodríguez, respectivamente.

Arto. 39--Los electos en el Arto. 19 del presente Decreto, tomarán posesión de sus cargos ante el Ministerio de Gobernación y los doctores Delgadillo y Gómez Rodríguez ante la Jefatura Política del Departamento de León.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.--Managua, D. N., 16 de Abril de 1945.
--A. Montenegro, Presidente.--A. Alemán, Primer Secretario.--Andrés Largaespada, Segundo Secretario.

Por Tanto: Publíquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos caarenta y cinco.--A. SOMOZA, Presidente de la República.--M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Justicia, por la ley.

CAMARA DE DIPUTADOS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.--Háse por instalada la Cámara de Diputados en las sesiones ordinarias correspondientes a su séptimo período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. --Managua, D. N., 15 de Abril de 1945. --A. Montenegro, D. P. --C. A. Bendaña, D. S. --Victor Manuel Talavera, D. S.

Por Tanto: Publíquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 15 de Abril de 1945. --A. SOMOZA, Presidente de la República. --Modesto Salmerón, Ministro de la Gobernación.

CAMARA DEL SENADO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la
República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al séptimo período constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. A. Morales, Presidente.—J. Solórzano Díaz, Senador Secretario.—Héctor Membreño, Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Abril de 1945.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Modesto Salmerón, Ministro de la Gobernación, por la ley.

Primera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día martes diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Concurrieron los Senadores siguientes: Alemán, Fiallos, Marín, Martínez, Membreño, Morales, Rodríguez, Sandoval, Solórzano Díaz, y Velázquez.

De acuerdo con el Arto. 69 del Reglamento Interior de esta Cámara, que estipula que para el solo efecto de elegir la Directiva Provisional del Senado deberá fungir como Presidente el Senador de mayor edad entre los concurrentes, y como Secretario el de menor edad, ocuparon la Mesa Directiva los Honorables Senadores Martínez, y Membreño, Presidente y Secretario respectivamente.

19—Se abrió la sesión.

29—Senador Presidente: Honorable Cámara; Al ocupar provisionalmente el lugar de Presidente del Senado, tengo la profunda pena de ver desocupada la silla curul que correspondió al Honorable Senador Gral. José María Moncada. Su vida fué pródiga. El fué profesor, periodista, literato, diplomático y últimamente Senador de la República, dignidad en la cual le sobrevino la muerte. Fué además un militar y estratega, con el mérito de no haber tenido nunca escuela militar. Con motivo de su fallecimiento tan sensible, y como un recuerdo para el compañero y amigo, hago moción para que guardemos de pies, un minuto de silencio.

La Cámara aceptó por unanimidad la moción del Senador Presidente y acto continuo

guardó un minuto de silencio, permaneciendo de pies los señores Representantes.

89—Senador Presidente: Me permito hacer moción ante la Honorable Cámara, para que también guardemos un minuto de silencio en memoria del ilustre Doctor Agustín Nicolás Tijerino y Loáisiga, de tan relevantes virtudes, y que tuvo el mérito de seguir a un orador eminentísimo como fué Monseñor Pereira y Castellón, también Obispo de la ciudad de León. Por todas las caridades que él sembró en su diócesis y por las muchas virtudes que lo adornaron, hago moción para que recuerdo de tan digno Prelado guardemos de pies, un minuto de silencio.

La Honorable Cámara guardó un minuto de silencio en memoria del ilustre fallecido en la misma forma.

49—Se leyó por Secretaria un telegrama del Honorable Senador Dr. Joaquín Gómez por medio del cual se excusa de no haber podido asistir a la presente Junta Preparatoria, manifestando además que concurrirá a la celebración de la última e instalación del Congreso.

59—Se procedió a elegir la Directiva Provisional de la Cámara del Senado.

El resultado de la votación fué el siguiente:

Presidente, Senador Dr. Juan J. Martínez; Vice-Presidente, Senador Dr. Onofre Sandoval; Primer Secretario Senador Don Héctor Membreño; Segundo Secretario, Senador Dr. Arnoldo Alemán; Primer Vice-Secretario, Senador Don Ramón Marín; Segundo Vice-Secretario, Senador Gral. Luis Fiallos.

Acto continuo tomó posesión la Directiva Provisional electa.

69—Se levantó la sesión.

Juan José Martínez
Presidente.

Héctor Membreño,
1er. Secretario

Arnoldo Alemán,
2o. Secretario

NOTA:—Esta acta fué aprobada en la sesión siguiente conforme moción presentada por el Senador José Solórzano Díaz.

Segunda Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día miércoles once de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del Dr. Onofre Sandoval como Vice-Presidente de la Directiva, en reposición del Presidente Dr. Juan José Martínez quien no pudo concurrir, asistido de los Secretarios Senadores Don Héctor Membreño y Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además los Senadores Fiallos, Rodríguez, Solórzano Díaz y Velázquez,

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó el acta de la sesión anterior y se puso a discusión.

Senador Solórzano Díaz: Señor Presidente: Honorable Cámara: Ayer no quise decir nada con respecto a la moción presentada por el Honorable Senador Martínez en relación con el digno homenaje que se tributó a la memoria del Excmo. Sr. Ex-Presidente de la República y Senador Gral. José María Moncada y del Excmo. Obispo de León, Monseñor Tijerino y Loáisiga, pero en realidad creo que ese homenaje debió tributárseles, no en una Junta Preparatoria sino en sesión formal de la Cámara del Senado, o mejor de Congreso Pleno, con la concurrencia de Representantes de ambos Cuerpos; por lo cual hago moción en el sentido de que dejemos abierto el punto de la referencia para tratarlo nuevamente, con conocimiento de los Señores Diputados o en la primera sesión de la Cámara del Senado para que entonces se repita el merecido homenaje a tan elevadas personalidades.

Senador Membreño: Yo creo que no hay inconveniente en que se apruebe y cierre esta acta de la sesión de ayer y se repita el mismo homenaje en memoria de los ilustres fallecidos en reunión de Congreso Pleno.

Senador Solórzano Díaz: Aún repitiéndose en sesión de Congreso Pleno el acto recordatorio, mantengo mi moción en el sentido de que en lo que respecta a la Cámara del Senado se repita en la primera sesión formal para que quede como punto de acta en las sesiones ordinarias de este período.

Suficientemente discutida la moción del Gral. Solórzano Díaz se aprobó, quedando por lo tanto aprobada el acta en la forma propuesta.

39—Llegó una comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Dres. Enrique Pallais y Roberto González.

Diputado Pallais: Honorable Junta: La Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados nos ha enviado en Comisión al Honorable Diputado González y al que habla para invitaros en nombre de ella a una sesión conjunta, que podrá tener lugar inmediatamente, con el objeto de tratar la forma en que se celebrara el próximo 14 de Abril, "Día de las Américas", según Resolución N^o 61, de 28 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Ya en la pasada legislatura el Congreso celebró esta fecha y con el objeto de hacer otro tanto este año venimos a invitar al Honorable Senado para ponernos de acuerdo sobre el particular.

Se tomó en consideración la invitación de los Honorables Diputados la cual fué aceptada por la Cámara.

El Senador Presidente manifestó a los Sres. comisionados que inmediatamente pasarían al Salón de sesiones de aquel Alto Cuerpo a llenar el fin propuesto.

49—Se retiró la comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

59—Se suspendió la sesión y los Honorables Senadores pasaron al local de la Cáma-

ra de Diputados para celebrar una reunión conjunta.

69—Continuó la sesión.

79—El Primer Secretario leyó un telegrama circular que, en nombre de la Cámara, enviará el Sr. Oficial Mayor a los Representantes ausentes, recordándoles que el próximo sábado, 14 de Abril será la última Junta Preparatoria del Senado.

89—Senador Alemán: Honorable Junta: Creo es de conocimiento de todos que un honorable miembro de esta Cámara, ahora ausente por ocupar un puesto del Ejecutivo se encuentra enfermo en el Hospital a causa de una intervención quirúrgica que sufrió en los ojos; hago moción ante la Honorable Cámara para que se nombre una comisión que vaya a visitar al Gral. Murillo y nos informe sobre el estado de su salud. Al mismo tiempo pido a la Honorable Cámara que como miembro integrante de dicha comisión se nombre a nuestro distinguido compañero Dr. Onofre Sandoval.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Alemán, se aprobó.

Senador Presidente: Me permito nombrar para acompañarme en la comisión aludida a los Honorables Senadores Membreño y Alemán.

99—Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Héctor Membreño,
1er Srlo.

Arnoldo Alemán,
2o Srlo.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

N^o 115

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere la ley de 26 de Agosto de 1937,

Acuerda:

Aprobar lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Managua en sesión del día trece de Marzo ppo., según el punto IX del Acta N^o 488, suscrita por el Presidente don Eduardo Bernheim, Vice-Presidente don L. A. Molieri, Vocales don Angel Ma. Pérez, don P. J. Frawley y por el Secretario don S. D. Atha, reformando el Plan de Arbitrios, como sigue:

«IX—La Junta considerando que el impuesto que pagan actualmente los cines y salones de espectáculos públicos es demasiado bajo en relación al precio de entrada que cobran dichas empresas por cada función, así también que el impuesto no ha sido aumentado desde hace mucho tiempo, y que la Junta necesita con urgencia aumentar sus entradas para poder hacer frente a sus necesidades, Acordó, cobrar:

Impuestos de Cine

Por cada función en días de trabajo:

Cine de 1ª clase, aumentar de C\$ 6.00 a C\$ 10.00.

Cine de 2ª clase, aumentar de C\$ 1.50 a C\$ 3.00.

Cine de 3ª clase, aumentar de C\$ 0.75 a C\$ 2.00.

Por cada función en días festivos de acuerdo con la ley, o Domingos.

Cine de 1ª clase, aumentar de C\$ 9.00 a C\$ 15.00.

Cine de 2ª clase, aumentar de C\$ 3.00 a C\$ 6.00.

Cine de 3ª clase, aumentar de C\$ 1.50 a C\$ 4.00.

Funciones Teatrales

En teatros o circos de 1ª clase C\$ 25.00 cada función.

En teatros o circos de 2ª clase C\$ 15.00 cada función.

Este acuerdo comenzará a regir a contar del primero del mes subsiguiente al de su aprobación y publicación en «La Gaceta».

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. G., 6 de Abril de 1945.--El Ministro de Beneficencia por la ley, M. Salmerón.

Nº 117

El Presidente de la República,

de conformidad con el ordinal o) del Arto. 19 del Decreto Ejecutivo fecha 30 de Agosto de 1917,

Acuerda:

Modificar el Plan de Arbitros de la Junta Local de Beneficencia de Granada aprobado por Acuerdo Nº 98 fecha 22 de Junio de 1944, de la manera siguiente:

19--Se suspende la aplicación del 7% establecido en el Arto. III—Impuestos Varios—, bajo la letra E del Plan de Arbitros vigente, sobre el ramo de Cine. Los empresarios de Cine, en Granada, pagarán mensualmente en concepto de impuesto, la suma de Setecientos Córdoba, pago que será obligatorio hacer en la Tesorería de la Junta de Beneficencia dentro de los primeros cinco días de cada mes, tengan o no verificación las funciones de Cine durante todo el mes. En caso de falta de pago dentro del término señalado, el empresario de Cine que incurra en mora pagará además un recargo del 25% sobre C\$ 700.00 a contar del día seis de cada mes, sin perjuicio de las vías ejecutivas.

29--El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día primero del mes subsiguiente al de su publicación en «La Gaceta».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Abril de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia por la ley, M. Salmerón.

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Ernesto Peñalba B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Belén, Departamento de Rivas, que el señor Francisco Núñez Quintanilla, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos;

Resulta:

Que según Carta Cuenta, que obra al folio 15 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, en el período antes citado de Novecientos Cuarenta y Siete Córdoba con Dos Centavos (C\$ 974.02), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto de las once de la mañana del veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio 8; habiendo este funcionario en providencia de las ocho y media de la mañana del veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, dispuesto que el presente juicio pasara a esta oficina, para los fines de la Glosa Judicial y fallo por lo que en auto de las once de la mañana del mismo día, se proveyó el auto mandándose abrir la Glosa Judicial de esta cuenta, todo al folio 10 de este expediente;

Considerando:

Que el señor Felipe Benavides Salgado, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio, en escrito de ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inserto al folio 12, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio de cuenta, en su carácter de Defensor de Oficio, como Apoderado del señor Francisco Núñez Quintanilla, presentando como prueba de su legítima personería, poder otorgado a su favor, que original de agrega al folio 13, por lo que al pie del mismo folio 12 se proveyó el auto, mandándose tener por personado en el presente juicio al señor Benavides S. y mandándose correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de Febre-

ro de mil novecientos cuarenta, por valor de Doscientos Veintun Córdoba con Veinticinco Centavos (C\$ 221.25), aprobado por la Dirección General de Sanidad en nota de 19 de Enero de 1945, inserta al folio 14;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos en la Glosa Judicial, todos los reparos formulados a esta cuenta, como puede verse en las razones al margen de cada uno de ellos y en escrito de veinte de Enero de mil novecientos cuarenticinco pedido el Defensor señor Benavides S., llamar a autos para dictar sentencia, pedimento que aprueba el señor Fiscal General de Hacienda que así lo demuestra al devolver su traslado al reverso del folio 16, pedimento del defensor al frente del mismo folio;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apoyo del artículo 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada, es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Francisco Núñez Quintanilla, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad, con las del Tesoro Municipal de Belén, Departamento de Rivas, por lo que hace al período en que actuó como Tesorero Municipal, primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, debiéndosele extender al señor Núñez Q., copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, quedando este documento exento de la aplicación del impuesto de papel sellado y timbres, conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.—Cópiese, notifique, se, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gustavo Espinosa López—Enrique Peña. Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa don Gonzalo Torres, la cuenta de la Tesorería Municipal de Belén, Departamento de Rivas, que el señor Julio Quintanilla, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Muni-

cipal del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos;

Resulta:

Que según Estado de Caja y Carta-Cuenta que obra al folio 3 y 22, de este juicio hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, durante el período antes citado de Mil Doscientos Noventa Córdoba Sesenta y Dos Centavos (C\$1.290.62) en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, según consta en el auto de las once de la mañana del veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo este funcionario en providencia de las ocho y media de la mañana del nueve Junio del mismo año dispuesto que esta causa pasara a esta oficina para los fines de la Glosa Judicial y fallo folio 13 y 14, por lo que al reverso del mismo folio 14, se proveyó el auto declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que el señor Felipe Benavides Salgado, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio, en escrito de ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, descrito al folio 17 pidió se le tuviese por personado en el presente juicio de cuenta, en su carácter de Defensor de Oficio, como apoderado del señor Julio Quintanilla, presentando como prueba de su legítima personería, poder extendido a su favor cuya copia razonada corre al folio 17, pidiendo por último se le mandaran correr los traslados de leyes las partes, por lo que al pie del folio 18, se proveyó el auto mandando tener por personado en el presente juicio al señor Benavides y se manda correr los traslados de ley.

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero 1940 por valor Trescientos Setenta Córdoba y Cincuenta Centavos (C\$ 370.50), aprobado por Dirección General de Sanidad en nota de 19 de Enero de 1945, inserta al folio 21 de este juicio; y

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos todos los reparos formulados a esta cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial como puede verse en las razones puestas al margen de cada una de ellos; y habiendo el señor Felipe Benavides S., en es-

crita de veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inserto al folio 23, pedido que se llamara autos para dictar sentencia, pedimento con el que está de acuerdo el señor Fiscal General de Hacienda quien así lo manifiesta al devolver su traslado, al reverso del mismo folio;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apoyo del artículo 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición oficial de 15 de Diciembre de 1899 y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936; el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Julio Quintanilla, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libre y solvente tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Belén, Departamenro de Rivas, por lo que hace al período en actuó como Tesorero Municipal del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debiéndosele extender al señor Quintanilla, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, quedando este documento exento de las aplicación del impuesto de papel sellado y timbres conforme Decreto Legislativo del 12 de Junio de 1941.—Cópiese notifiqúese, públíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gustavo Espinosa López—Enrique Peña, Srío.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 269

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un mes de permiso discrecional, con goce de sueldo, a partir del 15 del corriente mes, al Sr. Augusto Incer, Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al Sr. León Obando R., Tenedor de Libros de esa oficina.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Abril de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3695

Diez y media mañana veintiocho Abril corriente venderánse martillo este despacho siguientes mue-

bles: cuatro mecedoras, un sofá, una mesa centro, dos lámparas medianas vidrio para pared, tres estantes madera, grandes, una vitrina estante madera-vidrio, una vitrina madera-vidrio, con loza, cristalería suficiente una familia, un espejo maqueado, mediano, un barril vaselina, casi mitad lleno, dieciocho quintales talco, tres barriles hierro, un bufete cedazo madera, cuatro sillas, dos mecedoras, dos sillones, dos sofás, todo junco.

Muebles pueden verse casa Rosa Noguera de Grijalva, barrio Candelaria esta ciudad.

Véndese ejecución Manuela Arce de Mayorga, Lola Arce Martínez contra aquella.

Juzgado Civil Distrito. Managua, veinte de Abril mil novecientos cuarenticinco.—F. Buitrago Narváez, Srío. 998 3 3

Nº 3692

Once mañana cuatro Mayo entrante remataránse este despacho rústica cien manzanas ubicadas en Acayo, Santa Teresa, limitadas: Oriente, Norte, sucesión Carlos Holman; Poniente, Río Acayo; Sur, Rafael y Cleto Estrada.

Ejecuta Clotilde Vega a Antonio Chávez.

Base subasta doscientos cuarentiocho córdobas.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, diecisiete Abril mil novecientos cuarenticinco.—N. Portocarrero S., Secretario. 998 3 1

Nº 3693

Tres tarde treinta corriente remataránse este Juzgado rústica ubicada Ousquillapa, Jinotepe, una manzana, limitada: Oriente, Norte, Sebastián González; Poniente, camino; Sur, Juan Narváez.

Ejecuta Hipólito Narváez a Boanerges García.

Base subasta cien córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Dolores, diecisiete Abril mil novecientos cuarenticinco.—Leónidas López h., Srío. 997 3 2

Nº 3694

Diez mañana treinta corriente, remataránse local Juzgado dos lotes terreno jurisdicción Santa Teresa, de siete y cuatro manzanas, limitadas: Una: Oriente, Pedro Pérez; Poniente, camino; Norte, Vicente Pérez; Sur, Zacarías Acevedo. Otra: Oriente, camino; Poniente, camino; Norte, Ramón Cerda; Sur, Laureano Castillo.

Base: Doscientos veinte córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diecinueve Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—N. Portocarrero S., Secretario. 996 3 2

Nº 3715

Once mañana veintiocho corriente mes, local despacho, remataránse predios rústicos situados Pueblo Nueve; primero casa habitación y solar; limitados: Oriente, solar Felipa Merlo, Mariana Castillo; Occidente, casa solar Félix Lira; Norte, Leandro Bellorín; Sur, Rafael Lira; Segundo, cerramiento como siete manzanas, lindante: Oriente, herederos Jerónimo Antonio Castillo Gutiérrez; Occidente, Miguel Bellorín; Norte, José León Lira; Sur, Jacinto Alfaro.

Valorados respectivamente cien, doscientos córdobas.

Ejecución Miguel Angel Morales contra Froilán Merlo.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Estelí, diecisiete abril mil novecientos cuarenticinco.—Franco. Mairena, Srío. 1015 3 2

Nº 3716

Once mañana veintisiete abril entrante, local despacho, remataránse predio rústico esta jurisdicción como cuarenta manzanas, limitado: Oriente, Tomabá; Poniente, Toribia Machado; Norte, montaña

y Jerónimo Leiva; Sur, Florencio Lazo, José Castillo, Leónidas Morán.

Valorado quinientos córdobas.
Ejecución Julián Torres contra Arturo Torres.
Juzgado Distrito. Estell, tres marzo mil novecientos cuarenticinco.—Franco. Mairena, Srío.
1016 3 2

Nº 3696

Día diez mayo entrante, once la mañana, subastaráse cerramiento con mejoras como ochenta manzanas cabida, ubicado sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, lindante: Oriente, sitio Santa Rosa Tomabú; Occidente, predios sucesiones Gabino Benavides, Cesáreo Ruiz, Benita Hidalgo; Norte, María Vallejos—sucesión Patricio Ruiz; Sur, predios Leónidas Morán, José, Cándida Castillo y Florencio Lazo.

Valorado quinientos córdobas.
Ejecución Isabel Ibarra Ruiz a Leocadia Ruiz
Avísese fines ley.
Secretaría Juzgado Distrito. Estell, veinte abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Adrián Durán Ruiz, Srío.
999 3 2

Nº 3714

Tres tarde treinta corriente remataráse finca, limitada: Oriente, Natividad López; Poniente, Cástulo Cerda; Norte, Florencia Aguirre; Sur, María Cerda.

Ejecución Carlos Cerda Aguirre a Isabel Cerda.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Masaya, veinte abril mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez, Srío.
1014 3 2

Nº 2042

Sacase licitación venta solar municipal dentro linderos: Norte, Francisco Vásquez; Oriente, Rosendo Sequeira; Sur, Modesto Vanegas; Poniente, Tulio Aguilar.

Valorada ochenta córdobas.
Oyense propuestas legales.
Señálase para remate once mañana veinticinco mayo Palacio Consistorial.
León, veintinueve abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Milciades Aguilar, Secretario.
1013 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2309

El señor Pedro Blanco Larios se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana, capacidad once manzanas, lindante así: Oriente, con Pedro y Eligio Guzmán; Occidente, Celestino Baca y Norte, con Pastor Roa y Sur, con Celestino Baca y Carmela Largaespada.

Oriente, Eligio Guzmán; Occidente, Valeriano Mena, encajonada en medio; Norte, Francisco López B. y Sur, Cruz Larios v. de Blanco S.

Quien pueda opóngase término de ley.
Juzgado Local. Nagarote, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—lineado.—con.—Vale.—Ramón Palacios, Srío.
603 3 1

Nº 2334

Miguel Blanco Saballos se ha presentado solicitando título supletorio una finca rústica en esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas, un octavo, lindante: Oriente, predio de Juan Aguilar, camino en medio; Occidente, predio de Domingo Quiérrez; Norte y Sur, con predio de Juan Saballos.

Quien pueda opóngase término de ley.
Juzgado Local. Nagarote, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—Ramón Palacios, Srío.
645 3 1

Nº 2047

Zacarías López solicita título supletorio terreno pedregoso una manzana y media esta jurisdicción, lindante: Oriente y Sur, Víctor Brenes; Poniente, Ascensión Garmendia; Norte, Juana López.

Oyense oposición.
Juzgado Local. Nindirí, ocho Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Jorge González, Srío.
379 3 1

Nº 2158

Rosalía Namendi Espinosa y sus hermanos solicitan título supletorio finca rústica sita Pacayita, esta jurisdicción, de manzana y media, deslindada: Oriente, Dominga Namendi; Poniente, Benita Namendi Gaitán; Norte, Josefa López; Sur, Domingo Namendi.

Estimada cien córdobas.
Oyense oposiciones.
Juzgado Local Civil. Masaya, veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Selva Cortés, Srío.
461 3 1

Nº 2153

Josefina Méndez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio, solar y casa pajiza, situada barrio de abajo, de cincuenta varas frente por cuarenticinco fondo. Lindando: Oriente, predio de Tránsito Cerda; Poniente, mediando calle el de heredero de María López; Norte, el de Lorenzo Silva y Otilia Vargas; Sur, mediando calle el de Micaela Guevara, Eloisa Jirón y Félix Castillo.

Valorado doscientos córdobas.
Quien pretenda derecho opóngase legalmente.
Dado en el Juzgado Local Civil de La Paz Centro, veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenticinco.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srío.
466 3 1

Nº 2154

Lisandro Cuendis, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio predio urbano ubicado El Limonal, esta jurisdicción, con casa habitación. Linderos y dimensiones: Oriente, Andrea Cruz, ciento diez varas; Poniente, Carmelina Obregón, igual dimensión, callejón en medio Joaquín Reina; Norte, calle pública, treinta varas; Sur, Joaquín Reina, veinte varas.

Valor cien córdobas.
Quien se crea con derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Buenos Aires, diez Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fidel Martínez.—F. Flores M., Srío.
465 3 1

Nº 2156

El señor Eusebio Muñoz solicita título supletorio lote terreno siete manzanas, rústico, situado San Lázaro, esta jurisdicción, linda: Oriente, predio de Agustín Avilés y Fernando Mena, camino en medio; Poniente, el de Higinio Alvarez; Norte, el de Eusebio Muñoz; y Sur, el de Fernando Mena, callejón en medio.

No tiene nombre, número, ni gravámen.
Estímalo en cien córdobas.
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, treintauno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro O.—Ante mí, Carmen S. Quillén.
Es conforme con su original.—Carmen S. Quillén, Secretario del Juzgado.
463 3 1

Nº 2126

Don Delfino Urbina solicita título supletorio rústica ubicada Santana. Linderos: Oriente, Marcelina

Artola; Occidente y Sur, Ramona Jarquín; y Norte, Justo Reyes y José Mendoza.

Quien pretenda derecho, ocurra término ley. Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, diez Febrero mil novecientos cuarenticinco.—C. Molina L., Srío. 448 3 1

Nº 2125

Isabel Jarquín Morales solicita título supletorio finca urbana situada en Nindirí, lindando: Oriente, Juan Martínez; Poniente, Tomás López; Norte, Oenaro Silva; Sur, calle, Manuel Martínez.

Vale doscientos córdobas.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J. Selva Cortés, Srío. 449 3 1

Nº 2121

Juana Reyes solicita título supletorio casa y solar situados Corinto, limitados: Norte, Lucila Olivares; Sur, Manuela Morales; Oriente, Nicolasa Ramírez y Poniente, Playas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintiuno Febrero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío. 453 3 1

Nº 2124

Felicitas Carmona solicita título supletorio solar Lechécuagos, octavo manzana, lindante: Oriente, Angélica Terán; Poniente, mediando calle, Clemente Poveda; Norte, mediando línea férrea, Ministro; Sur, mediando camino, Ramón Gutiérrez.

Oyense oposiciones

Juzgado Local Civil. León, nueve Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Ricardo León Castillo, Secretario. 450 3 1

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 3631

Depositóse inventor, Arturo Ortega, un novillo hipato de dueño y fierro desconocido. Herrado con estos fierros:

D 22

presentóse deducirlo término de ley.

La Paz Centro, cinco de Abril de mil novecientos cuarenticinco.—Julio Saavedra, Juez Local Civil y de Policía.—M. A. Isabá, Srío. 1018 1

Nº 3647

Rodolfo Barcia, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, presenta hallazgo, vaca barrosa, criando ternero barroso, este fierro:

E

la vaca, dueño desconocido.

Quien sea dueño preséntese reclamarla.

Vale ochenta córdobas.

Camoapa, nueve abril mil novecientos cuarenticinco.—Salomón Flores T., Srío. 1019 1

AVISOS

A Todos los Mineros de la República

El día 28 del corriente mes de Abril, entrará en vigor la Ley creadora del Registro

Central de Minas, publicada en «La Gaceta» del día 13 de este mismo mes y año.

Se desea propulsar la industria minera sobre bases científicas y el Gobierno quiere preparar con la mayor exactitud posible un mapa minero de la República, así como estimular la inversión de nuevos capitales mediante publicación de memorias descriptivas que den a conocer las riquezas naturales del país que permanecen inexploradas, y se pide a todos los mineros, que, dentro del plazo de los primeros sesenta días de vigencia de la referida ley, presenten a la oficina del Registro Central de Minas, sus títulos originales, planos y medidas de cada propiedad titulada, así como los documentos y concesiones en su caso, que justifiquen o apoyen sus derechos sobre pertenencias o planteles mineros, sobre derechos o concesiones de aguas, maderas, o de cualquier otra naturaleza que hagan relación con la industria minera.

Desde la fecha de apertura de la expresada oficina, los mineros podrán concurrir a ella en donde con gusto se les resolverá, dentro de los términos legales, cualquier consulta que hicieren y si lo necesitaran, se les indicará la mejor manera de dar cumplimiento a lo dispuesto por la citada ley.

Ministerio de Justicia

Departamento de Registro
Central de Minas

3 1

El teléfono de «LA GACETA», Diario Oficial es el Nº 1-3-6, según la nueva Guía Telefónica.

Rogamos a los interesados tomar nota.

La Dirección.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.